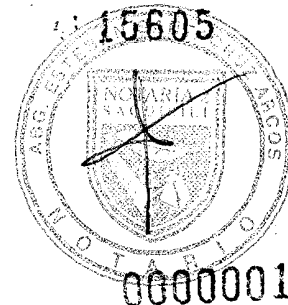


2014	05	06	02	P002245
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL



DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGA: ZHAO PENG, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE
LA EMPRESA YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO.
LTD

A FAVOR DE: LUO XUANNU

CUANTIA: INDETERMINADA

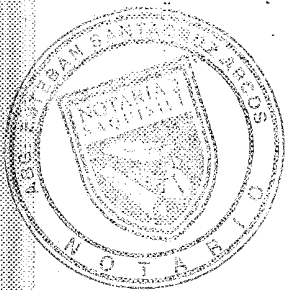
Copias: 2.c. 3^{es}

ESCRITURA:

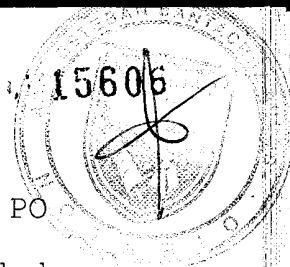
En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre,
Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día
de hoy Miércoles, diez Diciembre del año dos mil
catorce; a las diez horas; ante mí, DOCTOR KLEVER
GINATO MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON,
según oficio número cero cuatro tres tres-DPX-doce de
fecha veinte y siete de febrero del año dos mil doce,

RAZÓN: Al presente documento
le corresponde la Factura

6001

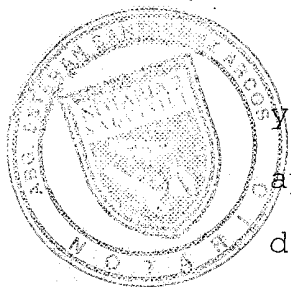


de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparece el señor ZHAO PENG, casado, con cedula de identidad numero uno siete cinco cinco ocho cuatro uno cuatro nueve nueve, de nacionalidad china, mayor de edad, actuando en calidad de apoderado general de la empresa denominada YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD, domiciliado en la ciudad de Quito, y de transito por este cantón. El compareciente es legalmente capaz a quien de conocer de todo lo que doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una DELEGACION DE PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura de delegación de poder general el señor ZHAO PENG, de nacionalidad china, de estado civil casado, identificado con cedula de identidad número uno siete cinco cinco ocho cuatro uno cuatro nueve nueve, en calidad de apoderado general de la empresa denominada YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto.- SEGUNDA PODER GENERAL.-El compareciente otorga la presente escritura de delegación de poder general, amplio y suficiente, conforme en derecho se requiere, a favor de la



señorita LUO XUANNU, poseedora del pasaporte numero PO uno seis seis tres seis seis dos, de nacionalidad china, de estado civil soltera, para que a su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos: a) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, compre y/o venda vehículos o cualquier otro bien de transporte terrestre, de propiedad del poderdante, suscriba los correspondientes contratos, ya sean traslaticios de dominio o de promesa de compraventa; b) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiera del país o del extranjero, es decir, el apoderado queda facultado para realizar depósitos y/o retiros, en las cuentas, ya sean de ahorros o corrientes que se encuentren abiertas a nombre del poderdante en el sistema bancario y financiero nacional o en cualquier entidad; c) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante realice transacciones financieras, es decir, la apoderada queda facultada para realizar depósitos y/o retiros, de la o de las cuentas personales del poderdante; d) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, realice transacciones financieras en cualquier institución bancaria o financiera del país o del extranjero; y, en tal virtud la apoderada queda facultada para a nombre

0000002

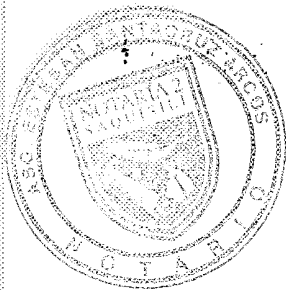


y representación del poderdante a solicitar créditos, apertura cuentas de ahorros, corrientes, realizar depósitos e inversiones a plazo fijo, etcétera, para cuyo efecto, podrá suscribir pólizas, recibos, comprobantes, solicitudes, formularios, registrar su firma en los Bancos o Cooperativas en donde estén abiertas las cuentas de ahorros o corrientes, firme talonarios recibos y toda clase de documentos mercantiles, sin que se le pueda alegar al apoderado falta de poder, puesto que el poderdante le confiere en este sentido amplias facultades; e) Para que el apoderado a nombre y representación del poderdante, gire, endose, acepte, afiance y proteste letras de cambio, y para que gire y endose cheques, pagarés u otros instrumentos negociables a nombre del poderdante; f) Para que la apoderada a nombre y representación del poderdante, administre los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante quedando facultado para realizar mejoras y pagar impuestos o efectuar reclamos de carácter tributario ante el Servicio de Rentas Internas o de cualquier otra índole, ante cualquier autoridad administrativa o judicial, sea tributaria o de cualquier otra materia; g) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, compre y/o venda bienes muebles o inmuebles, suscriba los correspondientes contratos y/o escrituras públicas de compraventa, ya sean

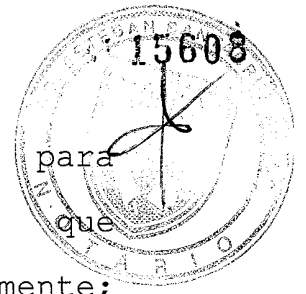


traslaticios de dominio o de promesa de compraventa;
h) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, administre los negocios, sean de cualesquier naturaleza, de propiedad del poderdante, especialmente los que se encuentren ubicados en la República del Ecuador, quedando facultado para realizar mejoras, administrarlos o liquidarlos, por tanto el apoderado podrá, a nombre y representación del poderdante realizar ante la autoridad tributaria competente, las respectivas declaraciones tributarias, pagar impuestos o efectuar reclamos de carácter tributario; i) Para que la apoderada a nombre y representación del mandante concorra ante cualquier Autoridad Judicial, Administrativa, e inicie juicios o acciones legales, de cualquier naturaleza o materia, presente solicitudes, demandas, reclamos, peticiones, denuncias, acusaciones, alegatos, asista a diligencias previas, diligencias judiciales o extrajudiciales, audiencias, inspecciones, reconocimientos de lugar, etcétera., comparezca como actor o demandado dentro de cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, ya que la apoderada de la empresa por medio del presente poder general tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, queda igualmente autorizado a que cobre y perciba valores de los créditos que se adeuden a favor del poderdante, expida los recibos y realice las cancelaciones del caso; j)

0000003



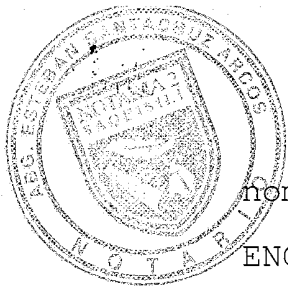
Para que la apoderada, a nombre y representación del mandante, pague los créditos que adeuda el poderdante y efectúe con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes; k) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, constituya, en calidad de socio y/o accionista, compañías y empresas en el Ecuador o fuera de él; y, suscriba cualquier tipo de instrumento relacionado con las mismas, sea el de constitución, de aumento de capital, de reforma de estatutos, para realizar aportes de bienes de propiedad del poderdante en las respectivas compañías, y en fin, represente al poderdante en cualquier acto de carácter societario relacionado con empresas de las que el poderdante tenga la calidad de accionista y/ o socio, pudiendo inclusive participar en Juntas o asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, o universales, llevando su voz y emitiendo su voto en las mismas; l) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, compre, venda, pignore, endose, ceda, transfiera, acciones, participaciones, en compañías o empresas de las que forme parte el poderdante; m) Para que la apoderada a nombre y representación del poderdante, cobre dividendos y utilidades que le correspondan respecto de empresas o compañías de las que forme parte el poderdante; cobros que los podrá recibir sea en dinero en efectivo, o sea en acciones



quedando facultado el apoderado a su elección, para reinvertir o recapitalizar las utilidades que correspondan al poderdante o cobrarlas directamente;

n) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, suscriba cualquier clase de documento, recibo, etcétera, y con el objeto de cumplir en mejor forma el presente poder; o) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, realice arreglos judiciales o extrajudiciales, realice cualesquier tipo de desistimiento, para que transija pleitos, dudas o diferencias que se presenten respecto de los derechos u obligaciones del poderdante. P) Para que la apoderada a nombre y representación del poderdante, delegue el presente poder a una Abogado en libre ejercicio profesional, a fin de que en calidad de Procurador Judicial, defienda los intereses del poderdante, ya sea como actor y/o demandado sin limitación alguna dentro de las o las acciones civiles, penales etc..; q) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, pueda efectuar delegaciones o revocar delegaciones de poder; r) Para que la apoderada, a nombre y representación del poderdante, en general, asuma la personería y representación del poderdante, siempre que estime necesario y conveniente a sus intereses, de tal forma que en ningún caso ni momento quede el poderdante sin representación legal; s) Para que la apoderada a

0000004

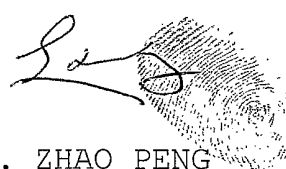


nombre y en representación de la empresa YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD, firme, presente ofertas, suscriba todo documento que sea necesario ante la institución SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA SERCOP, con la finalidad de registrarse y participar en las diferentes licitaciones y concursos públicos/privados convocados por las diferentes Instituciones ya sean públicas / privadas; t) Queda la apoderada facultado y autorizado a firmar los contratos, subcontratos, públicos / privados de adjudicación de contratos ante las diferentes instituciones, igualmente queda autorizado a recibir, solicitar dineros por concepto de pagos de contratos; u) Queda la apoderada facultada para representar a la empresa ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador en todo sentido así como ante el Servicio de Rentas Internas SRI y finalmente el poderdante para mayor abultamiento hace extensiva a su mandataria las facultades que contemplan el artículo cuarenta y uno del Código de Procedimiento Civil.-Igualmente firma la señorita YU-JU CHEN, identificada con cedula de ciudadanía número uno siete uno seis cuatro cero uno siete tres cero, de nacionalidad ecuatoriana quien es una persona conocedora de los idiomas español y chino.-Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento. - **HASTA AQUÍ LA**



0000005

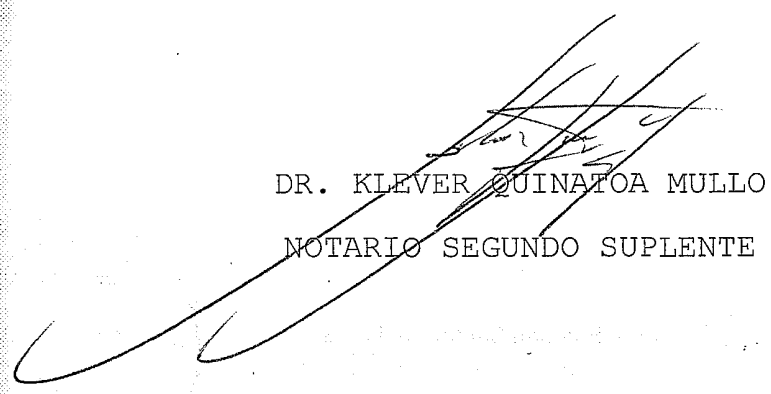
MINUTA.- La misma que se halla firmada por la señora
abogada HILDA SÁNCHEZ, con matrícula del Colegio de
Abogados de Quito, signada con el número cinco tres
ocho siete. Para el otorgamiento de la presente
escritura, se observaron los preceptos legales del caso
y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí
el Notario, este se afirma y ratifica en todas y cada
una de sus partes y firma junto conmigo, en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.



SR. ZHAO PENG
C.I 1755841499

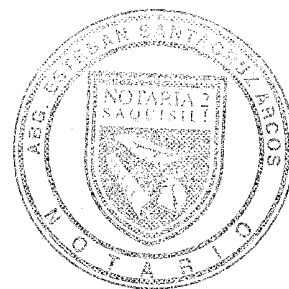

陳育茹

SRTA. YU-JU CHEN
C.C. 1716401730

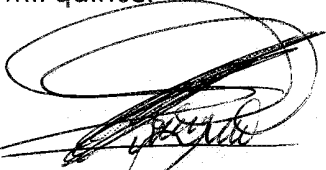

DR. KLEVER QUINATO A MULLO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- RAZÓN.- La fotocopia de Escritura Pública de Delegación de Poder General que otorga el señor Zhao Peng, en calidad de Apoderado General de la Empresa Yellow River Engineering Consulting Co. Ltd., a favor de la señorita Luo Xuannu, de fecha diez de diciembre del año dos mil catorce, que en cinco fojas útiles, incluida ésta, antecede, más trece de habilitantes, es fiel a su original que reposa en el archivo de la Notaría Segunda del Cantón Saquisilí, actualmente a mi cargo, y en FE de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo, en la ciudad de Saquisilí, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


**Abg. Esteban Santacruz Arcos**
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- RAZÓN: Siento por tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Delegación de Poder General, otorgada por el señor Zhao Peng, Apoderado General de la Empresa Yellow River Engineering Consulting Co. Ltd., a favor de la señorita Luo Xuannu, el día miércoles diez de diciembre del año dos mil catorce, ante el Doctor Kléver Quinatoa Mullo, Notario Segundo Suplente del Cantón Saquisilí, senté razón del contenido de la Resolución No. SCVS- IRQ-DRASD-SAS-2015-2094, del señor Intendente de Compañías de Quito, Doctor Camilo Valdivieso Cueva, expedida el veintinueve de septiembre del año dos mil quince, relativa a la Calificación de Suficiencia de la Delegación de Poder referida.- Saquisilí, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.-


**Abg. Esteban Santacruz Arcos**
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

